

# Ayuntamiento de Aviles



Negociado

**PLENO MUNICIPAL**

**Asunto: APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL Y ESTUDIO DE IMPLANTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE APOYO E INTEGRACIÓN DE DISCAPACITADOS PSÍQUICOS EN EL NÚCLEO RURAL DE LA CEBA Nº 13**

Documento  
PLEUI03O

Expediente  
AYT/5582/2007

Fecha Resolución  
16-09-2010

Código de Verificación:



5L2B1K5S2V5H05680SL9

**D<sup>a</sup> ALICIA GONZALEZ GONZALEZ, OFICIAL MAYOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILES.**

## **CERTIFICO:**

Que, El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día dieciséis de septiembre de dos mil diez, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**89/2010-8 EXPEDIENTE AYT/5582/2007. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL Y ESTUDIO DE IMPLANTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE APOYO E INTEGRACIÓN DE DISCAPACITADOS PSÍQUICOS EN EL NÚCLEO RURAL DE LA CEBA Nº 13.**

**SE ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la siguiente propuesta del Concejal Responsable del Area de Urbanismo, dictaminada por la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente de 13 de septiembre de 2010:

*“ Examinado el expediente 5582/2007 relativo al PLAN ESPECIAL Y ESTUDIO DE IMPLANTACIÓN PARA UN CENTRO DE APOYO E INTEGRACION DE DISCAPACITADOS PSIQUICOS EN EL NUCLEO RURAL DE LA CEBA, incoado a instancia de la Asociación Rey Pelayo,*

*Teniendo en consideración los siguientes*

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

- 1º.-** *Por Decreto de la Alcaldía número 5264/2009 de 17 de agosto, se acordó aprobar inicialmente el PLAN ESPECIAL y ESTUDIO DE IMPLANTACIÓN para la construcción de un Centro de apoyo e integración de discapacitados psíquicos en el Núcleo Rural de La Ceba nº 13, Avilés, según Proyecto redactado por el Arquitecto D. Luis García Menéndez, presentado por la Asociación “Rey Pelayo” el 29 de Abril de 2009, complementado con el Resumen Ejecutivo y con Anexo, condicionado a la subsanación de observaciones antes de su aprobación definitiva.*
- 2º.-** *El expediente se sometió a información pública por plazo de dos meses, mediante Edictos publicados en los siguientes medios, y con notificación al promotor de la actuación, no constando la presentación de alegaciones, según Certificación que consta en las páginas 154 y 155 del expediente:*

# Ayuntamiento de Avilés



<i>Negociado</i> <b>PLENO MUNICIPAL</b> <i>Asunto:</i> APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL Y ESTUDIO DE IMPLANTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE APOYO E INTEGRACIÓN DE DISCAPACITADOS PSÍQUICOS EN EL NÚCLEO RURAL DE LA CEBA Nº 13		
<i>Documento</i> PLEUI03O	<i>Expediente</i> AYT/5582/2007	<i>Fecha Resolución</i> 16-09-2010

Código de Verificación:



5L2B1K5S2V5H05680SL9

- *Boletín Oficial del Principado de Asturias número 226 de fecha 29 de septiembre de 2009,*
- *En el diario La Nueva España de fecha 11 de septiembre de 2009,*
- *En el Tablón Municipal de Edictos, insertado con fecha 7 de septiembre de 2009.*
- *En la página web del Ayuntamiento de Avilés.*

**3º.-** *En el trámite de consultas, se solicitaron y se recibieron los siguientes informes sectoriales:*

- *A la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, cuyo informe tuvo entrada en este Ayuntamiento con fecha 14 de enero de 2010, el cual consta en las páginas 148 a 151 del expediente.*
- *A la Dirección General de Telecomunicaciones del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, cuyo informe tuvo entrada en este Ayuntamiento con fecha 28 de octubre de 2009, el cual consta en las páginas 143 y 144 del expediente.*

**4º.-** *Remitido el expediente a la CUOTA, ésta emite informe favorable en sesión celebrada el 21 de abril de 2010, que consta en las páginas 158 y 159.*

**5º.-** *Requerida la Asociación Rey Pelayo, con fecha 3 de junio de 2010 presenta escrito en el cual se señalan los plazos y fases estimadas de ejecución del centro.*

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO.**

**I.-** *El presente Plan Especial se presenta con objeto de posibilitar la implantación de un centro de apoyo e integración de disminuidos psíquicos, según lo dispuesto en el artículo 2.02 del PGOU que prevé la redacción de Planes Especiales para aquellos ámbitos de Suelo No Urbanizable que sea necesario para la implantación de un uso concreto.*

**II.-** *El artículo 67 del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias (BOPA 27-4-2004) –en adelante TROTU– señala el objeto y determinaciones de los Planes Especiales, y en el artículo 71 TROTU se regula el contenido y determinaciones de los Estudios de Implantación.*

*En determinados casos señalados en artículo artº 200.3 y 4 del Decreto 278/2007, de 4 diciembre, que aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y*

# Ayuntamiento de Aviles



Negociado

**PLENO MUNICIPAL**

**Asunto: APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL Y ESTUDIO DE IMPLANTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE APOYO E INTEGRACIÓN DE DISCAPACITADOS PSÍQUICOS EN EL NÚCLEO RURAL DE LA CEBEA Nº 13**

Documento  
PLEUI03O

Expediente  
AYT/5582/2007

Fecha Resolución  
16-09-2010

Código de Verificación:



5L2B1K5S2V5H05680SL9

*Urbanismo del Principado de Asturias (BOPA 15-2-2008) -en adelante ROTU-, los Estudios de Implantación han de ir acompañados de un Plan Especial. En el supuesto de que ambos sean precisos, cabe su refundición en un solo documento según dispone el artº 203.2 del ROTU.*

- III.- El expediente ha sido tramitado en concordancia con lo señalado para la tramitación de los Planes Especiales que no desarrollan el planeamiento general, con las prescripciones que señalan los artículos 203.2 y 251 del ROTU.*
- IV.- La competencia para la aprobación definitiva corresponde al Concejo de Avilés, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 ROTU, siendo el órgano competente el Pleno Municipal, en aplicación de lo dispuesto en el art. 22.2.c) LBRL, no siendo exigible el quórum que señala el artículo 47.2.)) LRBRL, al no ser “planeamiento general”.*

*En concordancia con lo expuesto, **SE PROPONE** al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo, condicionado a que con carácter previo a este acuerdo se presente la documentación en el correspondiente Texto Refundido:*

**PRIMERO.-** *Aprobar definitivamente el PLAN ESPECIAL y ESTUDIO DE IMPLANTACIÓN para la construcción de un Centro de apoyo e integración de discapacitados psíquicos en el Núcleo Rural de La Ceba nº 13, Avilés, según Proyecto redactado por el Arquitecto D. Luis García Menéndez, presentado por la Asociación “Rey Pelayo” el 29 de Abril de 2009 –páginas 39 al 58 inclusive- y Anexo que figura en las páginas 70 a 72 inclusive, así como el Anexo 2 que consta en las páginas 162 y 163 y en su correspondiente Texto Refundido.*

**SEGUNDO.-** *Renunciar al diez por ciento del aprovechamiento que resulte dentro del ámbito por razones de interés público como son el carácter no lucrativo de la actuación y el fin social de la Asociación Rey Pelayo.*

**TERCERO.-** *En cumplimiento de lo preceptuado en lo artículos 23 TROTU y 284 ROTU, remitir a la CUOTA a efectos de información, coordinación y archivo los siguientes documentos:*

- a) Certificado del acuerdo de la aprobación definitiva.*
- b) Dos ejemplares del instrumento de planeamiento definitivamente aprobado, debidamente diligenciados con los planos correspondientes y la documentación técnica y administrativa completa.*
- c) Tres copias, en soporte digital, de la documentación técnica del referido instrumento de ordenación urbanística.*

# Ayuntamiento de Aviles



Negociado

**PLENO MUNICIPAL**

**Asunto: APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL Y ESTUDIO DE IMPLANTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE APOYO E INTEGRACIÓN DE DISCAPACITADOS PSÍQUICOS EN EL NÚCLEO RURAL DE LA CEBA Nº 13**

Documento

PLEUI03O

Expediente

AYT/5582/2007

Fecha Resolución

16-09-2010

Código de Verificación:



5L2B1K5S2V5H05680SL9

**CUARTO.-** *Publicar el presente acuerdo así como la relación de los documentos que integran el instrumento aprobado y sus ordenanzas o normas urbanísticas, en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, en la página "Web" del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, conforme exige el art. 285 ROTU."*

Y para que conste a los efectos pertinentes, libro la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, si bien con la salvedad de que el acta de la sesión en que se adoptó el acuerdo no ha sido aprobada y el acuerdo queda a reserva de los términos que resulten de su aprobación, y ello en aplicación de lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en Avilés a diecisiete de septiembre de dos mil diez.

Vº Bº  
LA ALCALDESA

Fdo.: Pilar Varela Díaz